

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200005800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, **por el** Bancolombia S.A., en su calidad de cedente a favor de Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, como cesionario.

Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.

Notificar este auto a la parte demandada mediante anotación en estado.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0127</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 de Agosto de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--